



PERGAMINO, junio 14 de 2017.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas en la Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 13 de junio de 2017**, al considerar el Expte. **D-45-17 D.E. C-3625-17 CONTADOR MUNICIPAL** – Eleva anteproyecto deuda no contabilizada a favor de la CELP \$ 51.165,94.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ ---
----- 1.000,00 (pesos mil c/00 ctvos), a favor de la COOPERATIVA ELECTRICA, SERVICIOS ANEXOS Y VIVIENDA DE PERGAMINO LIMITADA, en concepto de la diferencia correspondiente de deuda no contabilizada según Ordenanza N° 8558/17-facturación segunda quincena del mes de noviembre de 2016, que no fuera contabilizado en el ejercicio 2016, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-

ARTICULO 2º.- La presente erogación incidirá en las siguientes partidas -----
----- presupuestarias:

- Jurisdicción 1110150000 Servicios de la Deuda F – F- 110 -
- Programa 92.00.00 Deuda Flotante
- Partida 7121 Deuda no Contabilizada

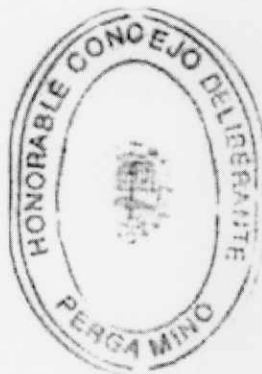
ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

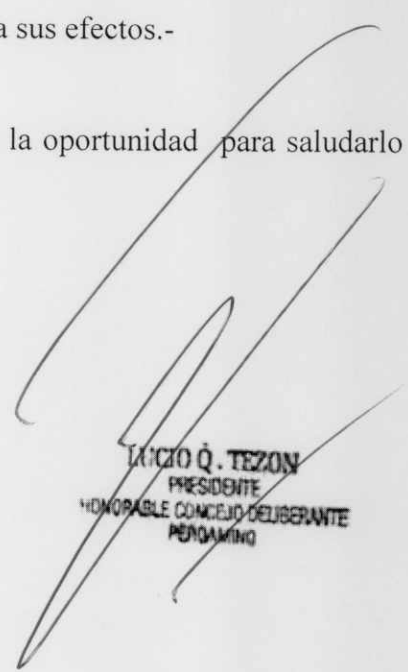
con distinguida consideración.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo

ORDENANZA N° 8605/17.-


MARIA FERNANDA ALEGRI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO